Nota DNC N° 9519 /2021
Asunción, 24 de mayo de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	398253
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Bacheo con Mezcla Asfáltica en varias calles de la Ciudad.
Entidad	Municipalidad de San Antonio
Resultado de la Verificación	Observado

Aspectos Observados

1- La convocante no ha adjuntado todas las partes del PBC, específicamente el apartado *Formularios*.

2- En Datos de licitacion, numeral 9: Conforme lo indicado "*varias calles de la ciudad".* Solicitamos a la convocante indicar el/los sitio donde se ejecutara la obra.

3- Periodo de construcción, lugar y otros datos: La convocante establece que el periodo de ejecución será de (60 *días*). Conforme lo indicado, solicitamos replantear la cantidad y frecuencia de certificados, establecidos en el punto Indicadores de cumplimiento de contrato.

4- Observamos inconsistencia en el plazo de ejecución de la obra establecido en el punto Periodo de Construcción, lugar y otros datos (60 dias) y lo indicado el punto Plazo de ejecución (90 dias).

5- Penalidades y retenciones: Observamos "0*.1 %* ". Consultamos a la convocante indicar hasta cuando, considerando que en Datos de Licitación, numeral 10 indican: *El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es 5 %.*

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Eva Boy E.
Dpto. de Atención a Municipios

edboy@dncp.gov.py